



IMPUESTOS  
INTERNOS

9/12/2021

G. L. Núm. 2739XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual consulta cómo debe proceder para enviar de forma correcta la información detallada en el Formulario Remisión de Ventas y Operaciones (Formato 607), y en su declaración jurada del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en tanto indica que no pueden hacer envíos como corresponde porque no coincide con los reportes de terceros, toda vez que señala que la asociación solicitó a una empresa de medios de cobros con tarjetas de crédito que les asignara verifone a diferentes choferes que pertenecen a la asociación para que puedan cobrar con tarjetas de crédito/débito, pero esos cobros no entran a la cuenta de banco de la asociación sino a la cuenta personal de cada chofer, por lo que aparece en el reporte de terceros todos registrados como ingresos de la asociación; esta Dirección General le informa que:

En tanto que la XXXX, es quien está afiliada a los servicios de una compañía de adquirencia y a nombre de quien están asignados los verifone, en el proceso de presentación de Declaración Jurada del ITBIS le corresponde remitir previamente las informaciones de sus operaciones mediante el Formulario Remisión de Ventas y Operaciones (Formato 607), de modo tal que sea consistente con las operaciones reportadas por terceros, en el transcurso de los primeros veinte (20) días de cada mes, conforme lo previsto por el Artículo 353 del Código Tributario y el Artículo 24 del Decreto Núm. 293-11<sup>1</sup>, debiendo observar las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 07-18<sup>2</sup>.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

<sup>1</sup> De fecha 12 de mayo de 2011, que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del citado Código Tributario.

<sup>2</sup> Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018.

